

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°181-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de julio del 2021

VISTOS: Informe N°0001-2021/DITT/PID2021-I-01/VFG, Informe N° 815-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 1986-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 720-2021-UP-OP/UNAM, Informe N° 894-2021-OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, al Informe N° 0001-2021/DITT/PID2021-I-01/VFG, adjunta los formatos N° 01 y 02, solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno" la Dra. VANEZA FLORES GUTIERREZ, Directora del Proyecto de Investigación "Modelo Predictivo basado en técnicas de Machine Learning para el pronóstico de la deserción estudiantil en el contexto de la pandemia por el COVI - 19, en la Universidad Nacional de Moquegua", por el Importe de S/. 2,950.00 soles, monto que será utilizado para costear la capacitación en el Módulo 5 (Visualización) del Diplomado en "Data Science", organizado por la Universidad Católica San Pablo de Arequipa, en la modalidad virtual, señalando como periodo para realizar el gasto del 24 de julio al 06 de agosto del 2021;

Que, mediante Informe N° 815-2021-DITT/VPI/UNAM, de fecha 21 de julio del 2021, emitido por la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dra. Sheda Méndez Ancca, señala ser necesario el encargo interno solicitado por la Dra. Vaneza Flores Gutierrez para el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación, señalando se afecte a la meta 049, dado que el expediente ha sido revisado por la DITT;

Que, con Informe N° 1986-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, señala ser PROCEDENTE la solicitud de encargo interno, dado que la misma se subsume en el supuesto b) del numeral 2 del Artículo 5° (Definiciones), de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, ya que se trata de un servicio el cual solo puede ser provisto por la Universidad Católica San Pablo, Arequipa – Perú;

Que, con Informe N°0894-2021-OPP/UNAM, de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor de la Dra. Vaneza Flores Gutierrez, por el Importe de S/. 2,950.00 soles, afectado a la Meta 049, citando como fuente de financiamiento 4 13 Donaciones y Transferencias, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, certificación presupuestal N° 2268, Información que fuera remitida con Informe N° 720-2021-UP-OP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°181-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de julio del 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Dra. VANEZA FLORES GUTIERREZ, Directora de proyecto de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 2,950.00 soles, monto que será utilizado para cubrir los gastos de capacitación en el Módulo 5 [Visualización de Datos] del Diplomado en "Data Science", gasto a ejecutarse del 24 de julio al 06 de agosto del presente año, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 - 13 Donaciones y Transferencias

Meta

: 049

GENERICA DE GASTOS

: 2.3.2.7.II.99 Servicios Diversos

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

: N° 2268

TOTAL


: S/. 2,950.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dra. VANEZA FLORES GUTIERREZ, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./Archivo